ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS AMBIENTALES Y TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO."; EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO COMO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE EL ENCADENAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO" CON EL ID MGA NO. 1785359 – BPIN 202600000019252 – PIIP

OCTUBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

La administración municipal de Maicao, departamento de La Guajira, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

El municipio de Maicao, La Guajira, es un municipio fronterizo con la hermana República de Venezuela que se encuentra ubicado en el centro del departamento de La Guajira, en un área aproximada de 1.825 km²; conocido con el apelativo de Vitrina Comercial de Colombia: fundado un 29 de junio de 1.927.

Es un municipio que según cifras DANE 2023 cuenta con 200.136 habitantes aproximadamente, en los que convergen varias poblaciones como son: los llamados criollos o autóctonos del municipio y el departamento de La Guajira; musulmanes, en su mayoría libaneses; paisas; negritudes; indígenas como los Zenú, miembros de la etnia wayuu, propia del departamento; y en la actualidad población migrante de Venezuela.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- **NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

  FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE EL ENCADENAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO, CON EL ID MGA NO. 1785359 – BPIN 202600000019252 – PIIP

  Dentro del mismo, se identificó la siguiente necesidad: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS AMBIENTALES Y TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO.**

- **FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**
  Octubre 2026

- **TIPO DE CONTRATO**
  Contrato de prestación de servicios profesionales

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
(Decreto 1082 De 2015).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Decreto 1082 de 2015, Sección 2, Subsección 1, Planeación artículo 2.2.1.1.2.1.1.).

De conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política de Colombia, se instituye al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al cual le corresponde *"prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las entidades públicas cuentan con la colaboración de los funcionarios que forman parte de sus equipos de trabajo; para el caso del municipio de Maicao, La Guajira, el personal de nómina resulta insuficiente para la atención de la población asentada en su territorio y que demanda el mejoramiento de las condiciones de vida en su integridad que implica la satisfacción de las principales necesidades básicas insatisfechas, el mejoramiento social y cultural, la atención de las necesidades de población vulnerable, la construcción y mejoramiento de las obras que genere el progreso urbanístico que demanda la expansión del territorio. Todo ello es posible mediante la actividad contractual propia de las entidades públicas dado que, el contrato estatal se constituye por excelencia, en el instrumento jurídico a través del cual los mandatarios pueden cumplir los fines del Estado y brindar la continua y efectiva prestación de los servicios públicos en favor de la sociedad.

Recientemente se modificó la estructura de la administración municipal y la planta de empleos del ente territorial mediante acuerdo municipal No. 001 del 23 de enero de 2023, con miras a mejorar la atención de los temas misionales de la entidad pero el personal aún resulta insuficiente para la alta demanda que existe en el municipio ante la alta población asentada en esta parte del departamento; se requiere entonces del apoyo de personal contratado para el adecuado funcionamiento de la entidad, de tal manera que la vinculación a través de los llamados contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión están directamente relacionados con el cumplimiento del interés general que se materializa a través de la colaboración de los particulares a quienes corresponda ejecutar las tareas asignadas por la entidad y que le permitan a ésta cumplir con sus deberes públicos y prestar los servicios a su cargo.

El interés general, además de guiar y explicar la manera cómo el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas; estos últimos vinculados al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Así, para poder atender la débil implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la administración municipal de Maicao, La Guajira, la Secretaría de Planeación Municipal formuló y registró el proyecto identificado como **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE EL ENCADENAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO" CON EL ID MGA NO. 1785359 – BPIN 202600000019252 – PIIP**. A saber, dentro del mismo se observa que, como problemática actual se expone lo siguiente:

"El fortalecimiento institucional constituye uno de los principales desafíos para las administraciones públicas territoriales. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado por el Gobierno Nacional como marco de referencia para la dirección y evaluación de la gestión pública, constituye el principal instrumento para orientar el funcionamiento de las entidades estatales hacia el mejoramiento continuo.

Durante la vigencia inmediatamente anterior e inicio del primer semestre de la presente vigencia, la Administración Municipal de Maicao adelantó acciones orientadas al fortalecimiento institucional mediante la implementación progresiva del MIPG. Dichas acciones permitieron generar avances importantes en la organización administrativa, la actualización de instrumentos de gestión y el fortalecimiento de algunos procesos estratégicos; sin embargo, el tiempo efectivo de ejecución del proyecto resultó inferior al realmente necesario

debido a poca disponibilidad presupuestal, limitando el desarrollo integral de las actividades programadas y reduciendo el alcance esperado sobre las diferentes dependencias de la administración municipal.

Como consecuencia de esta situación, persisten oportunidades de mejora relacionadas con la apropiación institucional de las políticas de gestión y desempeño, la articulación entre los procesos administrativos, la consolidación de mecanismos de seguimiento y evaluación, la implementación de estrategias de gestión del conocimiento, la administración integral de riesgos, el fortalecimiento del control interno y la optimización de los procesos de planeación institucional.

El problema central radica en la debilidad institucional que limita la implementación efectiva del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en las dependencias de la Administración Municipal de Maicao. Esta situación se manifiesta en:

- Diferencias en el nivel de apropiación de las políticas de gestión y desempeño institucional entre las diferentes dependencias.
- Necesidad de fortalecer la articulación entre la planeación estratégica, la gestión presupuestal, el seguimiento institucional y la evaluación de resultados.
- Procesos administrativos que requieren actualización y estandarización conforme a los lineamientos vigentes del DAFP.
- Debilidades en la implementación de mecanismos de seguimiento a indicadores de gestión y desempeño institucional.
- Oportunidades de mejora en la administración integral de riesgos institucionales, gestión documental, Gobierno Digital y cultura organizacional orientada a resultados.
- Requerimiento de consolidar estrategias permanentes de capacitación y asistencia técnica para los servidores públicos responsables de la implementación del MIPG.

Estas situaciones generan efectos directos sobre la capacidad institucional de la Administración Municipal para responder oportunamente a las necesidades de la ciudadanía, limitando la articulación entre la planeación estratégica y la ejecución de las políticas públicas, dificultando la toma de decisiones basada en información confiable y reduciendo las posibilidades de alcanzar mayores niveles de desempeño institucional."

Del mismo modo, dentro del documento elaborado para satisfacer la presente necesidad, se indica que:

"La implementación integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el Municipio de Maicao durante la vigencia 2026 se constituye en una necesidad estratégica para fortalecer la capacidad institucional, mejorar el desempeño administrativo y avanzar hacia una gestión pública moderna, eficiente y orientada a resultados. Este modelo, definido por el Gobierno Nacional como el marco principal para la gestión de las entidades públicas, integra políticas, sistemas y prácticas que permiten articular la planeación, la gestión y la evaluación institucional con miras a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Actualmente, la administración municipal enfrenta importantes desafíos relacionados con la debilidad en sus procesos administrativos, la falta de articulación entre dependencias, la baja calidad del reporte de información institucional, la inexistencia de mecanismos de seguimiento robustos y las limitaciones en la cultura de mejoramiento continuo. Estas problemáticas se evidencian en el desempeño institucional, en la baja capacidad de respuesta frente a las demandas ciudadanas y en las dificultades para cumplir los estándares exigidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). En este contexto, la implementación del MIPG no solo es un imperativo normativo, sino una oportunidad para transformar la gestión pública local y garantizar la continuidad de las acciones previamente iniciadas.

En primer lugar, la justificación del proyecto se fundamenta en el cumplimiento de obligaciones legales y normativas. El MIPG es de aplicación obligatoria para todas las entidades del orden territorial (Decreto 1499 de 2017 y Manual Operativo del MIPG), y su implementación adecuada permite garantizar el cumplimiento de leyes, decretos y lineamientos del Gobierno Nacional asociados a la gestión pública, la transparencia, el control interno, la gestión del talento humano, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La ausencia de implementación o su aplicación parcial genera riesgos de incumplimiento, hallazgos en auditorías y una baja

calificación en el Índice de Desempeño Institucional y el FURAG, lo que afecta la imagen y credibilidad de la administración.

En segundo lugar, el proyecto es esencial para elevar la eficiencia y la eficacia institucional. La implementación del MIPG permite estandarizar procesos, fortalecer la planeación estratégica, mejorar los mecanismos de seguimiento y evaluación, optimizar el uso de los recursos públicos y desarrollar competencias en los servidores públicos. Esto se traduce en una administración más organizada, con mayor capacidad para formular proyectos, ejecutar presupuestos, gestionar el talento humano, rendir cuentas y tomar decisiones basadas en evidencia. La modernización administrativa que ofrece el MIPG impacta directamente en la reducción de tiempos, costos y errores en los procesos internos.

Asimismo, el proyecto tiene una justificación social relevante, dado que la mejora en la gestión pública repercute en la calidad de los servicios que recibe la ciudadanía (206.963 habitantes). Una mayor articulación institucional, acompañada de procesos estandarizados y un control interno eficiente, favorece la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a información pública. Esto fortalece la confianza de la comunidad en la administración municipal, mejora la atención al ciudadano y garantiza que las acciones del gobierno local respondan efectivamente a las necesidades del territorio.

Por otro lado, desde una perspectiva administrativa y organizacional, el proyecto contribuye al desarrollo de una cultura de mejoramiento continuo dentro de la entidad. Al capacitar a los funcionarios, mejorar los sistemas de información, actualizar procedimientos y establecer mecanismos de monitoreo permanente, se fomenta una gestión orientada al logro de resultados y a la generación de valor público. Este enfoque es fundamental para la sostenibilidad institucional y para asegurar que las dependencias trabajen de manera coordinada hacia objetivos comunes.

La implementación del MIPG también constituye un factor determinante para la gestión financiera y el acceso a fuentes de recursos externos. Un municipio con buen desempeño institucional mejora su capacidad para presentar proyectos de inversión, demostrar eficiencia administrativa y cumplir requisitos de cofinanciación ante el Gobierno Nacional, organismos internacionales o fuentes del Sistema General de Regalías. En este sentido, el fortalecimiento institucional no solo impacta la operación interna, sino que abre oportunidades para la consecución de recursos y la ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo territorial.

Finalmente, el proyecto se justifica por su contribución a la sostenibilidad y continuidad de la gestión pública. La implementación del MIPG garantiza que, más allá de los cambios de administración, se mantengan procesos organizados, mecanismos de seguimiento claros y una estructura de gestión sólida que permita avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y en la atención de las necesidades prioritarias de la población.

En síntesis, este proyecto es necesario, pertinente y urgente para garantizar que la administración municipal de Maicao avance hacia una gestión pública moderna, transparente y orientada a resultados. Su implementación permitirá superar las brechas institucionales identificadas, consolidar los avances alcanzados en la vigencia anterior, mejorar el desempeño administrativo, fortalecer la confianza ciudadana y contribuir al desarrollo territorial sostenible."

Así las cosas, se necesita de la organización administrativa interna, del conocimiento y preparación y/o experiencia adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad, cuyas actividades deben estar cimentadas en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, que nos enuncia los principios de la actividad administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) que facilita la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Secretaría de Planeación desempeña un rol estratégico al liderar la planificación territorial y coordinar iniciativas de inversión que respondan a las demandas sociales, económicas y ambientales. No obstante, esta dependencia enfrenta una carga operativa significativa debido a la complejidad y diversidad de las actividades que debe gestionar. Esto incluye la formulación de propuestas de desarrollo, la supervisión de actividades administrativas, la articulación con otras dependencias y el seguimiento de estrategias ya implementadas. La insuficiencia de personal capacitado para atender estas responsabilidades ha generado un déficit en la calidad y oportunidad de las estrategias desarrolladas.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Maicao tiene a su cargo la articulación de la dimensión ambiental en los instrumentos de planificación, el seguimiento a proyectos con componentes ambientales y la gestión de trámites ante la autoridad ambiental (CORPOGUAJIRA) y otras entidades del sector. Estas funciones generan la necesidad de contar con apoyo jurídico orientado a la revisión de documentos relacionados con trámites ambientales, la proyección de respuestas a requerimientos de la autoridad ambiental, la elaboración de conceptos jurídicos sobre aspectos ambientales de proyectos, el análisis de licencias, permisos y autorizaciones ambientales, y la articulación jurídica con las autoridades competentes.

Dichas actividades requieren de conocimientos específicos en derecho ambiental, normatividad aplicable a licencias y permisos ambientales, y procedimientos ante la autoridad ambiental, los cuales resultan necesarios para garantizar la legalidad de las actuaciones, el oportuno cumplimiento de los requerimientos y la debida articulación institucional en materia ambiental.

En consecuencia, se requiere contratar un profesional del derecho que preste servicios profesionales orientados a fortalecer la capacidad jurídica de la Secretaría de Planeación en los asuntos ambientales y trámites ante la autoridad ambiental, contribuyendo al cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia y a la adecuada gestión de los asuntos ambientales a su cargo.

Visto lo anterior, se deja constancia de la conveniencia y oportunidad de la necesidad de contratar los servicios de un profesional en derecho, con experiencia relacionada, que permita contribuir al mejoramiento del desempeño institucional y a la adecuada marcha de la Administración municipal en pro de los intereses de la entidad territorial y de la comunidad en general.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCION

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

El Objeto del contrato será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS AMBIENTALES Y TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAICAO; EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO COMO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE EL ENCADENAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO" CON EL ID MGA NO. 1785359 – BPIN 202600000019252 – PIIP**

2.1.1. Alcance del objeto

El Objeto a contratar tiene como alcance, el apoyo jurídico orientado a fortalecer la capacidad de la Secretaría de Planeación en la revisión de documentos relacionados con trámites ambientales, la proyección de respuestas a requerimientos de CORPOGUAJIRA y otras autoridades ambientales, la elaboración de conceptos jurídicos sobre aspectos ambientales de proyectos, el análisis de licencias, permisos y autorizaciones ambientales, y la articulación jurídica con la autoridad ambiental, contribuyendo así al cumplimiento de las funciones ambientales a cargo de la dependencia.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual debe ser ejecutado en el municipio de Maicao, La Guajira.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Tabla N° 01

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
80111600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos	11	Servicio de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 6º. de la ley 1150 de 2007, para el caso de la contratación directa no se requiere la inscripción en el registro único de proponentes que consigna la clasificación de la UNSPSC; no obstante, para efectos de identificar el proceso contractual en el Plan Anual de Adquisición se hace anotación del código.

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones y condiciones generales se encuentran en los anexos que hacen parte de estos estudios previos, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones del contratista.

2.4.1.1. Serán Obligaciones Específicas del Contratista Las Siguientes:

1. Brindar apoyo jurídico en la revisión de documentos relacionados con trámites ambientales.
2. Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos de CORPOGUAJIRA y otras autoridades ambientales.
3. Apoyar en la elaboración de conceptos jurídicos básicos sobre aspectos ambientales de proyectos.
4. Colaborar en el análisis jurídico de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.
5. Facilitar la articulación jurídica con la autoridad ambiental.
6. Apoyar en la elaboración, presentación, revisión y custodia de los escritos jurídicos asignados.
7. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza y objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

2.4.1.2. Serán Obligaciones Generales Del Contratista Las Siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Rendir informe de las actividades desarrolladas en cada período de ejecución.
5. Cumplir con el pago de la seguridad social, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

2.4.2. Obligaciones del municipio

El municipio de Maicao, La Guajira, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Efectuar el pago de los honorarios en los términos pactados en el contrato y estudios previos.
3. Designar al Supervisor del contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
7. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.5 SUPERVISIÓN

La Supervisión de las actividades que se originan en el futuro contrato a celebrar será ejercida por la Secretaría de Planeación municipal.

El supervisor tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

1. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
6. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La expedición de la ley 1150 de 2007 nos trae en su artículo 2º. las distintas modalidades de selección existentes para seleccionar a los contratistas de la entidad, es así como se señalan en él cuatro (4) modalidades como son: La licitación pública, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Adicionalmente, con la expedición del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011, artículo 74) se creó una nueva modalidad de selección denominada Mínima Cuantía.

Para el caso que nos ocupa, por la naturaleza del objeto a contratar y dada la especialidad de las condiciones del contratista, utilizaremos la modalidad denominada Contratación Directa, reglada por el literal h) del numeral 4º. del artículo 2º. del título I de la Ley 1150 de 2007, que trata de la modalidad de contratación directa a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... (Negrita y cursiva fuera de texto original).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a

los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales.

En estos casos el criterio de selección obedece a la idoneidad del contratista, dada su formación profesional y experiencia en el asunto a contratar.

Conforme a lo anterior, al presente proceso de selección son aplicables las normas que rigen la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Título I, Capítulo V, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares establecidas en el presente estudio previo.

El contrato de prestación de servicios profesionales está definido por el numeral 3º. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El contrato de prestación de servicios profesionales está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, serán aplicadas las disposiciones civiles y comerciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CENICIENTO PESOS ($8.205.600) MONEDA CORRIENTE.**

Lo anterior, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 2609080002 de fecha 08 de septiembre de 2026.

***4.2* VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:**

Para la determinación de honorarios se tuvo en cuenta el análisis del sector económico elaborado por la Dirección Administrativa de Contratación, adoptados mediante Resoluciones No. 043 del 08 de enero de 2026.

4.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Maicao, La Guajira, efectuará el pago del presente contrato, a razón de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.102.800) MONEDA CORRIENTE;** mensuales o de forma proporcional al servicios efectivamente prestado; previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de actividades del período, certificación expedida por el supervisor del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, constancia de pago de la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

El municipio declara y el futuro contratista acepta que el pago que se hace por concepto de honorarios no corresponde a sueldos, por no existir otro de los elementos esenciales del contrato como lo es la subordinación.

Adicional a lo anterior, se exigirá la Factura electrónica a la persona que sea responsable según su RUT para la validación de la factura ante la DIAN, así mismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos o Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato será de **POR DOS (02) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso, su duración no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2026.

5 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes estará sujeto a la verificación de los componentes de capacidad jurídica y experiencia de conformidad con la Circular No. 01 del 28 de julio de 2026.

Capacidad Jurídica. En este aspecto se incluyen los siguientes requisitos:

1. Propuesta de Servicios
2. Acreditación de registro en SECOP II - Usuario
3. Hoja De Vida en formato de Función Pública
4. Fotocopia de Documento de Identificación
5. Fotocopia de Libreta Militar (Cuando aplique)
6. Fotocopia de Diplomas o Acta de grado
7. Fotocopia de Tarjeta Profesional o Matrícula (Cuando Aplique)
8. Certificación de Antecedentes Profesionales (Cuando Aplique)
9. Autorización Ministerio de Salud, Secretaría de Salud u Otra Entidad que corresponda (Cuando Aplique)
10. Acreditación de Experiencia Profesional, Técnica o Tecnológica
11. Certificación Bancaria Actualizada
12. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses - Función Pública
13. Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente
14. Certificados de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente
15. Certificados de Antecedentes Judiciales vigente
16. Certificados de Medidas Correctivas RNMC vigente
17. Certificado de inhabilidades - Ley 1918 de 2018 Artículo 1°ii - Policía Nacional (Cuando Aplique).
18. REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morososiv
19. Registro Único Tributario RUT
20. Certificado de Afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión)
21. Manifestación de Interés de Afiliación ARL
22. Examen Médico Preocupacional
23. Certificado Curso de Transparencia actualizado
24. Certificado Curso de MIPG actualizado
25. Autorización de tramites de datos
26. Autorización solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

5.2. EXPERIENCIA.

Se requiere contratar persona con título Universitario en derecho, con experiencia relacionada con el objeto contractual, menor o igual a un (01) año hasta cuatro (04) años.

La experiencia de los profesionales está relacionada con la experiencia general exigida en los presentes estudios previos.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

La Entidad analizará y validará la oferta que se ajuste a los requerimientos de los estudios previos, de manera que se cumpla con la idoneidad requerida.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad ha estimado que los riesgos para la futura contratación serán los señalados en la matriz de riesgos anexa a los presentes estudios previos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso contractual, por tratarse de procesos de contratación directa y cuya forma de pago es por mensualidades vencidas, no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.***

Por tanto, el presente proceso no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

Dado en Maicao, La Guajira, en el mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ION ALBRECHT ALVEAR MONTOYA
Secretario de planeación municipal de Maicao.